



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del oficio IEEH/SE/DEJ/554/2021 de misma fecha, constante en una foja y al cual se adjunta la siguiente documentación: **1)** Cédula de notificación a terceros interesados, consistente en una foja; **2)** cédula de retiro original, constante en una foja.

Se da cuenta de la razón de Imposibilidad de Notificación de fecha veintinueve de abril de la presente anualidad, dando cumplimiento al punto SEXTO del proveído de fecha veintiocho de abril del año en curso, asentada por la Actuaría de este Tribunal Electoral, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 374, 375, 376, 377, 400 al 412 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al expediente los documentos de cuenta para que surtan plenamente sus efectos.

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento a lo ordenado en el punto **TERCERO** del proveído de fecha 28 veintiocho de abril de la presente anualidad.

TERCERO. Toda vez que de la razón actuarial de cuenta se desprende la imposibilidad de notificar a la parte actora, por única ocasión, se ordena la notificación a dicha promovente del acuerdo de

fecha veintiocho de abril de la presente anualidad, así como del presente proveído, en los correos señalados en su escrito inicial: androkles123@gmail.com, alfredofonts@gmail.com y victorperez18129@gmail.com, así como los estrados de este Tribunal.

No obstante lo anterior, se requiere a la parte promovente, Estefanía Rodríguez Cruz, para que le plazo de 48 cuarenta y ocho horas, a efecto de que señale ante esta autoridad diverso domicilio cierto en esta ciudad, en el cual pueda ser debidamente notificada; apercibida que de no hacerlo en los términos señalados, las subsecuentes le serán practicadas a través de los estrados físicos de este Tribunal.

Empero, se hace de su conocimiento, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

CUARTO. Notifíquese al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través de su cuenta de correo institucional y a la parte promovente conforme a lo ordenado en el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Andrea del Rocío Pérez Ayilés quien autentica y da fe.



Handwritten signature of Rosa Amparo Martínez Lechuga, with the initials "et." written below it.



Handwritten signature of Andrea del Rocío Pérez Ayilés.